

Acta N° 39-2024

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrarse el día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, iniciando al ser las nueve horas con nueve minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Lectura de correspondencia I. Oficios INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-103-2024, INCOPECA-PE-PLANI-025-2024. Plan Presupuesto INCOPECA, período 2025. II. Acuerdo de Compromiso para la Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería; el INCOPECA y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO-CR). III. Proyecto de Investigación: Caracterización de la Pesquería de Corvinas Capturados por la Flota Pequeña Escala, Golfo De Nicoya, Costa Rica. IV. Proyecto de Investigación: Estimación de la Biomasa Existente de la Anchoveta <i>Cetengraulis mysticetus</i> , en el Golfo De Nicoya, Costa Rica.
IV.	Asuntos Varios I. Definición Gira Cahuita, Limón. II. Invitación Actividad Presidente de la República en Terminal Pesquera a realizarse el 30 de septiembre 2024.
V.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Nelson Peña Navarro

Presidente Ejecutivo INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Nelson Peña Navarro	Presidente Ejecutivo. INCOPECA	Virtual
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Virtual
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Presencial
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Presencial
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	Presencial
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Virtual
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Virtual
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente	Virtual

Sr. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	Virtual
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	N/A
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente	N/A
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)	N/A
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	N/A
ASESORES PRESENTES		
Sr. Gerardo Castro Salazar	Asesoría Jurídica. INCOPESCA	Presencial
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Administrativa Financiera. INCOPESCA	Presencial
Sr. Randall Sánchez Campos	Jefe Planificación Institucional. INCOPESCA	Presencial
Sr. Fernando Mejía Arana	Funcionario Departamento de Investigación. INCOPESCA	Presencial
Sr. Nixon Lara Quesada	Funcionario Departamento de Investigación. INCOPESCA	Presencial
Sr. Luis Hernández Noguera	Funcionario del Laboratorio de Análisis Biológico Pesquero. UNA	Presencial

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de agenda de la sesión, mismo que resulta de recibo, por lo que una vez analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/229-2024

CONSIDERANDO

1-Que procede el Sr. Nelson Peña Navarro, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Julián Arias Varela, Jorge Mario Rodriguez.

Artículo III

Lectura de correspondencia

- I. **Oficios INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-103-2024, INCOPESCA-PE-PLANI-025-2024. Plan Presupuesto INCOPESCA, período 2025.**

Por parte del señor Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación Institucional se realiza presentación respecto del Plan Operativo Institucional par el año 2025, para lo cual se señala que el mismo es un proceso que ha llevado un trabajo extenso, desde abril del presente año se viene trabajando con los distintos Departamentos.

Se debe cumplir con lineamientos específicos de la CGR, Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN, así como el Plan Estratégico Institucional y la Ley de Desarrollo Regional en Costa Rica, para lo cual se da el desarrollo de metas por región.

En cuanto a las dependencias institucionales se da una formulación de metas por Direcciones, en lo correspondiente a la Dirección Administrativa Financiera se formuló un total de 30 metas, con un presupuesto de 556 millones, las cuales están orientadas a acciones de control interno, suministro de materiales, reclutamiento y selección de personal, evaluaciones de desempeño, trámites e informes administrativos, trámites de remuneraciones y acciones de coordinación interinstitucional.

En cuanto a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se formuló un total de 38 metas, con un presupuesto de 1300 millones, destinadas a acciones de control interno, fiscalización de actividades pesqueras, inspecciones y trámites, información pesquera y acuícola, operación de la terminal pesquera, programas nacionales e internacionales, atención de actividades nacionales e internacionales,

En lo relativo a la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola, se formula un total de 27 metas, con un presupuesto de 705 millones, para la realización de acciones de control interno, atención y seguimiento de denuncias ambientales, extensión acuícola, semilla de calidad, capacitación de pescadores, nuevas iniciativas productivas y acuícolas, fomento del consumo de productos pesqueros, implementación de Áreas Marinas de Pesca Responsable, acciones de coordinación interinstitucional.

Por otra parte en relación con las dependencias del STAFF, se formula un total de 22 metas, con un presupuesto de 562 millones, orientadas a la gestión de políticas nacionales e internacionales, emisión de criterios legales y técnicos, gestiones de carácter nacional e internacional de cooperación, divulgación institucional, estudios de satisfacción o no a personas usuarias, informes de seguimiento y denuncias y evaluaciones de la CGR, atención de procedimientos administrativos y judiciales, formulación de planes y estrategias.

Haciendo un balance general, se cuenta con un total de 117 metas institucionales, las cuales están vinculadas con el plan sectorial agropecuario como un eje de política sobre productividad y sostenibilidad.

En cuanto a los compromisos y desafíos por trabajar se encuentra el tema del cumplimiento de los planes operativos, planes nacionales de seguimiento estratégico, luego se tiene compromisos en los que se está trabajando pero que resulta de importancia, el avance de la Terminal Pesquera en Cuajiniquil, el avance en el tema de la Terminal Pesquera de Puntarenas y el muelle de descargas de productos pesqueros en Limón. También es de importancia la reactivación de la Estación Acuícola Enrique Jiménez Nuñez, y el nombramiento de la plaza de Cooperación Internacional, de manera constante se realiza reuniones con organismos de carácter internacional, por lo que es importante su nombramiento.

Por parte del señor Ricardo Fernández Hernández se indica que hay mucho de cooperación internacional, y se consulta quién está cumpliendo estas funciones en la institución. Para lo cual se le indica que de momento se está avanzando en el nombramiento de la plaza, se está cooperando con la Presidencia Ejecutiva, pero si es necesario el nombramiento de la plaza. Ricardo solicita acelerar el proceso de concurso para el nombramiento de la plaza.

Asimismo, se consulta sobre el avance en el tema de la terminal pesquera de limón, es un tema que se ha venido trabajando hace tiempo, se ha hecho todos los esfuerzos necesarios por avanzar, pero el tema es el terreno, ya que no se encuentra un terreno adecuado, SENASA muestra la preocupación por el tema de las descargas por las condiciones sanitarias que aquejan al sector, es un tema más político.

Por parte del señor Jorge Mario Rodríguez se brinda las felicitaciones al señor Randall Sánchez Campos, se señala que las 117 metas y vincularlas directamente es una cuestión difícil y laboriosa, se consulta respecto de las evaluaciones trimestrales, que contemplan estas evaluaciones. Por parte de Randall Sánchez se indica que se hace evaluaciones trimestrales con un formato determinado, donde se presenta a la Junta Directiva para la identificación de situaciones especiales, se trabaja con los directores de las jefaturas.

Por parte del señor Hugo Delgado se consulta respecto de la planificación se ve que se tiene de las acciones a ejecutar. Queda la duda de porque todo está cargado en el último trimestre, es una producción muy alta para un trimestre, en cuanto a la compra de alevines y tilapias está presupuestado para el último trimestre del año, porque todo se carga en el último trimestre, situación que a su criterio no resulta de mayor conveniencia, así como en otras situaciones en particular.

Por parte del señor Randall Sánchez se indica que los totales se ponen al cuarto trimestre, por una cuestión de distribución de las metas, pero las compras se hacen a lo largo del año, se indica que se podría distribuir los datos por trimestre, para que queda más claro.

De seguido, por parte de la señora Betty Valverde Cordero se procede a realizar presentación respecto del Presupuesto Ordinario para el año 2025.

En cuanto a la distribución de ingresos se indica que venta de bienes corresponde al 1.8%, venta de servicios un 0.27 %, derechos administrativos un 48.43 %, multas y sanciones un 0.16%, transferencias del gobierno un 47.63%, superávit libre y específico un 1.91%.

Las principales fuentes de financiamiento son derechos administrativos, la generación de ingresos propios es de un 50.66%.

En cuanto a egresos el mayor porcentaje es remuneraciones 69.15%, debido a la aplicación del salario global, se hace más cara la planilla institucional, servicios es un 22.72%, materiales y suministros 4.33%, bienes duraderos 1.45%.

Los ingresos por programa, el programa 1 representa un 36% del presupuesto, el programa 2 representa un 64% del presupuesto, en ambas el mayor porcentaje se destina al pago de remuneraciones.

De acuerdo al origen y aplicación, en cuanto al superávit libre y específico se dedica a la adquisición de bienes duraderos y las transferencias corrientes, así como, en bienes duraderos y bienes intangibles, se incorporaron 75.1 millones.

En la clasificación económica gastos corrientes representan un 98.1%, gastos de capital un 1.45%.

De acuerdo al Plan Plurianual se hace la salvedad que este se realiza es función de la aplicación de la regla fiscal y no del gasto real, este se ajusta a las proyecciones aplicando la misma regla fiscal que se aplicó para el presente año, son básicamente los mismos ingresos, se espera poder colocar mayor porcentaje de la asignación de la capacidad de pesca. El calculo de la regla fiscal para el año 2025 se estima en 3.75%.

En cuanto a la generación de ingresos, se debe tomar en cuenta que ninguna oficina es sostenible por si misma, se depende de las transferencias del gobierno, se debe tomar en cuenta que en la administración pública se debe brindar servicios en pro del beneficio social, no solo es un tema de generación de recursos financieros. Se trata de buscar otros ingresos, sin embargo, debido a la aplicación de la regla fiscal aunque se generen más ingresos estos no se podrían ejecutar.

Por parte del señor Nelson Peña Navarro se indica que se debe tomar en cuenta que el INCOPESCA maneja un presupuesto reducido por regla fiscal donde se complica realizar inversión en áreas indispensables, se está haciendo esfuerzos para distribuir los recursos para el mayor beneficio de las comunidades para el próximo año se realizará las modificaciones que sea necesarias para contar con un mayor margen para ejecutar estos recursos. A nivel gobierno somos una de las instituciones con menor presupuesto.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte de la señora Betty Valverde Cordero y el señor Randall Sánchez Campos y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/230-2024

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-103-2024, suscrito por la señora Yesenia Nuñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto Ordinario 2025 y con oficio INCOPESCA-PE-PLANI-025-2024, el Sr. Randall Sánchez Campos remite el Plan Operativo Institucional para el período 2025, para su respectiva aprobación con un monto de ingresos y egresos de €3,800,723,770.55; en ingresos y egresos con clasificación por objeto del gasto, el cual contempla las metas estratégicas y todo lo relacionado al Plan Operativo Institucional, además el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura debe cumplir con la Regla Fiscal, según Ley No. 9635, por lo que se adjunta archivo con el Presupuesto Ordinario 2025 con clasificación económica con un gasto corriente por un monto €3,745,623,476.10 y gasto total por un monto de €3,800,723,770.55, el cual contempla las metas estratégicas con base en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026, el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, Plan Estratégico Institucional 2021-2025, Plan Plurianual 2024-2027, y todo lo relacionado al gasto operativo del Instituto, el cual fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, Normas Técnicas de Presupuesto Público RDC-064-2013, Ley de Presupuesto Público N°8131, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y otras circulares de la Contraloría General de la República y Autoridad Presupuestaria bajo el principio de legalidad.

2-Según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal incluye Gastos Corrientes de €3,745,623,476.10, y Gasto Total de €3,800,723,770.55.

3- Que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, para el Presupuesto Ordinario 2025 incluye Gastos Corrientes de €3,745,623,476.10 y un Gastos de Capital de €55,100,294.45, para un Gasto Total de €3,800,723,770.55.

4-Que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

5-Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Betty

Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera y Randall Sánchez Campos, Jefe Departamento Planificación Institucional.

6-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación de los documentos citados en el considerando primero del presente acuerdo; **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Ordinario para el período económico 2025 según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica de ingresos y egresos por un monto de €3,800,723,770.55, con base en el documento presentado mediante el oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-103-2024, suscrito por la señora Yesenia Nuñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable.

1.1. Clasificación de Ingresos.

**Presupuesto de Ingresos
(en colones y porcentajes)**

INGRESOS										MONTO TOTAL	%
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	3,725,623,476.10	98.02%
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,925,623,476.10	50.66%
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,919,623,476.10	50.51%
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES	68,591,981.00	1.80%
1	3	1	1	05	00	0	0	000	Venta de agua	7,221,981.00	0.19%
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes	61,370,000.00	1.61%
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	10,450,325.00	0.27%
1	3	1	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	10,450,325.00	0.27%
1	3	1	2	01	03	0	0	000	Servicios de transporte portuario	10,450,325.00	0.27%
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,840,581,170.10	48.43%
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	1,840,581,170.10	48.43%
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos actividades comerciales	1,798,774,690.10	47.33%
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	41,806,480.00	1.10%
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	6,000,000.00	0.16%

1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	6,000,000.00	0.16%
1	3	3	1	03	00	0	0	001	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	6,000,000.00	0.16%
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,800,000,000.00	47.36%
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1,800,000,000.00	47.36%
1	4	1	1	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,800,000,000.00	47.36%
3	0	0	0	0	0	0	0	000	FINANCIAMIENTO	75,100,294.45	1.98%
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	75,100,294.45	1.98%
3	3	1	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT LIBRE	72,495,501.95	1.91%
3	3	1	0	00	00	0	0	001	Superávit libre INCOPECA	52,495,501.95	1.38%
3	3	1	0	00	00	0	0	003	Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	20,000,000.00	0.53%
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	2,604,792.50	0.07%
3	3	2	0	00	00	0	0	010	INCOPECA Comisos Art 154 Ley 8436	2,604,792.50	0.07%
TOTAL DE INGRESOS										3,800,723,770.55	100.00%

1.2. Clasificación por objeto del gasto.

Partida	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTAL	% RELEVANCIA
0	REMUNERACIONES	1,034,327,246.00	1,594,050,387.00	2,628,377,633.00	69%
1	SERVICIOS	260,587,133.10	602,891,372.00	863,478,505.10	23%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,013,000.00	127,454,338.00	164,467,338.00	4%
5	BIENES DURADEROS	8,131,544.45	46,968,750.00	55,100,294.45	1%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,000,000.00	67,300,000.00	89,300,000.00	2%
TOTAL		1,362,058,923.55	2,438,664,847.00	3,800,723,770.55	100%

1.2. Clasificación Económica del Gasto.

Según la Clasificación Económica del Gasto, el Presupuesto Ordinario incluye Gastos Corrientes de €3,745,623,476.10 y Gasto Total de €3,800,723,770.55, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas, en su artículo 23, detallado en el cuadro siguiente

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Total
1 GASTOS CORRIENTES	1,353,927,379.10	2,391,696,097.00	3,745,623,476.10
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,325,894,379.10	2,314,348,097.00	3,640,242,476.10
1.1.1 REMUNERACIONES	1,034,327,246.00	1,594,050,387.00	2,628,377,633.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	829,516,666.00	1,256,392,126.00	2,085,908,792.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	204,810,580.00	337,658,261.00	542,468,841.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	291,567,133.10	720,297,710.00	1,011,864,843.10
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,033,000.00	77,348,000.00	105,381,000.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	6,033,000.00	30,048,000.00	36,081,000.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	11,000,000.00	47,300,000.00	58,300,000.00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	11,000,000.00	-	11,000,000.00
2 GASTOS DE CAPITAL	8,131,544.45	46,968,750.00	55,100,294.45
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	8,131,544.45	46,968,750.00	55,100,294.45
2.2.1 Maquinaria y equipo	7,530,173.10	19,000,000.00	26,530,173.10
2.2.4 Intangibles	601,371.35	27,968,750.00	28,570,121.35
GASTO TOTAL	1,362,058,923.55	2,438,664,847.00	3,800,723,770.55

1.3. Cumplimiento del Título IV de la Ley No. 9635, su Reglamento y sus reformas

De conformidad con la Ley 9635, su reglamento, reformas y Circular STAP-08-19-2022 se presenta la siguiente información:

a) Resumen Presupuesto Ordinario 2025 por objeto del gasto

Partida	Descripción Cuenta	TOTAL	% RELEVANCIA
0	REMUNERACIONES	2,628,377,633.00	69%
1	SERVICIOS	863,478,505.10	23%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,467,338.00	4%
5	BIENES DURADEROS	55,100,294.45	1%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89,300,000.00	2%
TOTAL		3,800,723,770.55	100%

b) Presupuesto Ordinario 2025 según clasificación económica.

Partidas	Presupuesto Total	Gasto Corriente Capitalizado	Presupuesto Total con Gasto Corriente Capitalizado
1.0.0.0-GASTOS CORRIENTES	3,745,623,476.10	-	3,745,623,476.10
1.1.0.0-GASTOS DE CONSUMO	3,640,242,476.10	-	3,640,242,476.10
1.1.1.0-REMUNERACIONES	2,628,377,633.00	-	2,628,377,633.00
1.1.1.1-Sueldos y Salarios	2,085,908,792.00	-	2,085,908,792.00
1.1.1.2-Contribuciones Sociales	542,468,841.00	-	542,468,841.00
1.1.2.0-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,011,864,843.10	-	1,011,864,843.10
1.3.0.0-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105,381,000.00	-	105,381,000.00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	36,081,000.00	-	36,081,000.00
1.3.2.0-Transferencias Corrientes al Sector Privado	58,300,000.00	-	58,300,000.00
1.3.3.0- Transferencias corrientes al Sector Externo	11,000,000.00	-	11,000,000.00
2.0.0.0-GASTOS DE CAPITAL	55,100,294.45	-	55,100,294.45
2.2.0.0-ADQUISICION DE ACTIVOS	55,100,294.45	-	55,100,294.45
2.2.1.0-Maquinaria y Equipo	26,530,173.10	-	26,530,173.10
2.2.4.0-Intangibles	28,570,121.35	-	28,570,121.35
4.0.0.0-SUMAS SIN ASIGNACION	-	-	-
Totales	3,800,723,770.55	-	3,800,723,770.55

2-Aprobar el Plan Operativo Institucional para el período 2025, con base en la formulación adjunta al documento supra indicado.

3- Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Planificación Institucional, continúe con los trámites respectivos.

4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Julián Arias Varela, Jorge Mario Rodríguez.

II. Acuerdo de Compromiso para la Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería; el INCOPECSA y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO-CR).

Por parte de la señora Betty Valverde Cordero, se procede a realizar presentación del Acuerdo de Compromiso para la Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería; el INCOPECSA y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, el cual forma parte del compromiso del gobierno de la República para la sustitución de los proyectos que iban a ser ejecutados con el préstamo con el Banco Mundial, por lo que para una mejor logística y desarrollo de los proyectos se está buscando el apoyo de entidades como FAO Costa Rica. El acuerdo consiste en definir los compromisos y responsabilidades de las partes.

El MAG es quién aporta los fondos, por parte del INCOPECSA se presentará los estudios, términos de referencia, etc, y participar en todo proceso de contratación, formalización e implementación de procesos legales, colaborar con FAO y MAG en todo lo relativo a estos puntos.

Por parte de FAO se asume los compromisos de desarrollar, en coordinación con el MAG e INCOPECSA, los subproyectos descritos en el Apéndice 1, que forma parte integral del presente Acuerdo de Compromiso, para atender áreas de mejora establecidas como parte del plan Post-Adhesión de Costa Rica a la OCDE, relacionadas con manejo pesquero y acuícola, recolección de datos biológicos, sociales y económicos, control y monitoreo y apoyo al sector pesquero y acuícola. Coordinar con INCOPECSA la preparación de contenidos en materia de pesca y acuicultura relacionados con los subproyectos acordados. Apoyar la coordinación de la logística para desarrollar los procesos de capacitación para los funcionarios vinculados a los subproyectos de pesca y acuicultura acordados en coordinación con el MAG e INCOPECSA, de manera presencial, virtual o en ambas modalidades. Evaluar, en conjunto con el MAG e INCOPECSA, los resultados de la implementación de los subproyectos acordados. Designar los profesionales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Rendir los informes que solicite el MAG en cuanto al buen uso de los recursos destinados.

Por parte del señor Nelson Peña Navarro se indica que este es un acuerdo sumamente importante ya que busca contar con los insumos necesarios para el desarrollo de la pesca a nivel nacional que va a permitir las bases suficientes para buscar la reactivación de la emisión de licencias de pesca que a este momento por la falta de estudios no se puede emitir.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte de la señora Betty Valverde Cordero y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/231-2024

CONSIDERANDO

1-Que por parte de la Asesoría Jurídica y la Dirección Administrativa Financiera, se presenta para conocimiento y aprobación de los señores miembros de la Junta Directiva el "Acuerdo de Compromiso para la Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería; el INCOPECSA y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO-CR)".

2-Que una vez presentado, así como, sometido a consideración y análisis por parte de los señores Directores, consideran que resulta conveniente y de recibo. En razón de lo cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Autorizar al señor Nelson Peña Navarro, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), para que suscriba el “Acuerdo de Compromiso para la Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería; el INCOPECA y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO-CR)”, mismo que se detalla a continuación:

“ACUERDO DE COMPROMISO PARA LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; EL INCOPECA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA (FAO-CR)

Entre nosotros, **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, cédula jurídica 2-100-042000, en adelante y para los efectos de la presente Carta de Intención denominado el "MAG", representado en este acto por **VÍCTOR JULIO CARVAJAL PORRAS**, mayor de edad, economista, casado, con domicilio en Heredia, Belén, La Ribera, con cédula de identidad número 6-0392-0636, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, ostentando la representación extrajudicial del Ministerio de conformidad con los artículos 23 f), 28, en concordancia al 103, todos de la Ley General de la Administración Pública; y en su calidad de Rector del Sector Agropecuario, según lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG; **EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)**, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-ciento cincuenta y tres mil cuatro, representado por **NELSON PEÑA NAVARRO**, mayor, divorciado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número uno-mil doscientos cuarenta y tres- cero novecientos treinta y tres, vecino de, Puntarenas, Esparza, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado en la sesión ordinaria número ciento nueve, Acuerdo 004P, que rige a partir del cuatro de julio de dos mil veinticuatro, que se encuentra vigente, según certificación número PR-SCG-CERT-00167-2024, emitida por la Secretaria del Consejo de Gobierno y la **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA (FAO)** representada por la señora Andrea Padilla Arce, mayor, Ingeniera Agrónoma y Antropóloga, portadora de la cédula uno-mil ochenta-trescientos noventa y siete, vecina de Santa Ana, San José, en condición de Representante Asistente y Oficial a Cargo en Costa Rica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, cédula jurídica número 3-003-042019, en lo sucesivo “FAO-CR.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de Costa Rica tiene como objetivo fomentar la producción de bienes agropecuarios, mediante el estímulo a los productores de estos bienes, a fin de que incrementen dicha producción.

2.- Que de conformidad con la Ley 7064, Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria (FODEA), el MAG es el ente sectorial y rector de la Administración Pública del Sector Agropecuario, facultándolo para establecer y mantener relaciones de cooperación con otras entidades nacionales o extranjeras que tengan propósitos análogos a los suyos y para que suscriba con esas entidades acuerdos y convenios de intercambio y cooperación.

3.- Que el artículo 2 de la Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, N° 7384, entre otras actividades a desarrollar por dicho ente público las siguientes:

“(…)

a) Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios

técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.

b) Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura...”

4.- Que el artículo 3 de la referida Ley N° 7384 faculta al INCOPECA para coordinar actividades con organismos de cualquier índole, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento pesquero y la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio social.

5.- Que según lo establecido en la Ley N°. 7384, el INCOPECA tiene las siguientes atribuciones:

“(...

b) Controlar la pesca y la caza de especies marinas, en las aguas jurisdiccionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política.

c) Dictar las medidas tendientes a la conservación, el fomento, el cultivo y el desarrollo de la flora y fauna marinas y de acuicultura.

e) Llevar el registro de acuicultores, pescadores, transportistas, recibidores, plantas procesadoras, pescaderías y exportadores. Así como el registro de precios de productos y subproductos de especies pesqueras.

f) Determinar las especies de organismos marinos y de acuicultura que podrán explotarse comercialmente.

g) Previo estudio de los recursos marinos existentes. Establecer el número de licencias y sus regulaciones, así como las limitaciones técnicas que se han de imponer a éstas.

h) Extender, suspender y cancelar los permisos de pesca, caza marina y construcción de embarcaciones, así como las licencias y concesiones para la producción en el campo de la acuicultura, a las personas físicas y jurídicas que los soliciten y establecer los montos por cobrar por las licencias.

i) Determinar los períodos y áreas de veda, así como las especies y tamaños cuya captura estará restringida o prohibida.

j) Promover y fomentar el consumo y la industrialización de los productos pesqueros y de los que sean cultivados artificialmente.

k) Promover la creación de zonas portuarias destinadas a la pesca y a actividades conexas, así como el establecimiento de instalaciones acuícolas.

l) Emitir opiniones de carácter técnico y científico en todo lo relacionado con la flora y la fauna marinas y de acuicultura.

ll) Establecer convenios de cooperación internacional en beneficio del desarrollo científico y tecnológico de la actividad pesquera, marina y de acuicultura del país...”

6.- Que el artículo 14 de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura, señala además de las ordenadas en la Ley N° 7384, las siguientes atribuciones al INCOPECA:

“(...

a) Ejecutar las políticas relativas a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros y acuícolas, de acuerdo con las necesidades nacionales.

b) Establecer e implementar los sistemas de control necesarios y suficientes para determinar, fehacientemente, los datos de captura, esfuerzo pesquero, captura por unidad de esfuerzo y su desembarque en los puertos nacionales.

c) Realizar campañas de divulgación e información de los programas de desarrollo en ejecución en el sector pesquero”.

7.- Que el INCOPECA tiene la facultad de coordinar sus actividades y acciones, con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio económico-social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.

8.- Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (FAO), es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas creado en 1945.

9.- Que la Representación de FAO en Costa Rica habiéndose establecido en 1980, desde entonces y de acuerdo con su mandato y especialización, intensificó el apoyo técnico y financiero a Costa Rica, producto de la articulación y coordinación permanente con el país, logrando convertir prioridades nacionales en propuestas de desarrollo agrícola y rural, en procura de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

10.- Que las áreas prioritarias de trabajo de la FAO-CR tienen correspondencia con la agenda nacional y regional en materia de seguridad alimentaria, sistemas alimentarios y bienestar de la población y, por lo tanto, se comparten intereses comunes, retos y desafíos para fortalecer el trabajo que desarrollan e impulsan las diferentes autoridades del país en la materia. Como parte de esos retos compartidos FAO ha colaborado anteriormente con diferentes análisis del sector pesquero y acuícola en Costa Rica y su impacto socioeconómico e incluso ha emitido directrices y enfoques en materia de pesca que el INCOPECA ha venido implementando en sus actividades por lo que resulta de vital importancia para el INCOPECA el apoyo de FAO para los proyectos de investigación que se proponen en este acuerdo.

11.- Que la pesca y acuicultura son medios de subsistencia para las familias de las comunidades de las zonas costeras y regiones continentales que se dedican de manera directa e indirecta al desarrollo de esta actividad, destacando la participación en primera línea del sector pesquero artesanal, sector de media y avanzada, sector de pesca deportiva, sector comercial turístico y sector acuícola; además en segundo línea las familias vinculadas con la comercialización, transporte, proveedores de insumos y consumidores finales.

12.- Que Costa Rica con una jurisdicción marítima diez veces más grande que su superficie terrestre, posee importantes recursos marinos con un potencial considerable para contribuir al crecimiento económico.

Con fundamento en lo anterior y basados en el interés de las partes involucradas en este Acuerdo de Compromiso, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la gestión de los recursos pesqueros y acuícolas, convenimos celebrar el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO.

El presente Acuerdo de Compromiso tiene por objeto unir esfuerzos entre las partes para establecer un marco de gestión, colaboración y cooperación entre el MAG, INCOPECA Y LA FAO-CR con la finalidad de realizar los proyectos establecidos en el anexo 1, los cuales están enfocados a fomentar la pesca y acuicultura mediante acciones institucionales que promuevan la investigación enfocada en el desarrollo sostenible y el crecimiento económico del país en beneficio de las familias costarricenses que se dedican a dichas actividades así como generar nuevos empleos en el sector a través de la potenciación de la actividad.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

- 1) Contribuir para la ejecución del objeto en beneficio del sector pesquero y acuícola, como ente rector, gestionando en el próximo presupuesto extraordinario de la República una "Transferencia

con destinatario específico” por un monto de Quinientos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil noventa y tres colones (¢503.466.093,00) para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

- 2) Velar por el correcto uso de los fondos destinados.*
- 3) Designar un funcionario como responsable del Acuerdo.*

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL INCOPECA.

El INCOPECA en su condición de coordinador del Sector Pesquero y Acuícola, en el interés de facilitar el desarrollo y consecución de los objetivos del presente acuerdo se compromete a:

- 1) Presentar los estudios que se requieran y el plan de acciones para el apoyo al sector pesquero y acuícola según el objeto de este acuerdo.*
- 2) Aportar los funcionarios necesarios para conformar un equipo técnico interdisciplinario e interinstitucional, el cual participará en los procesos de desarrollo y ejecución del presente acuerdo.*
- 3) Brindar de forma oportuna, la información técnica y administrativa necesaria, cuando sea requerida por las otras instituciones participantes del presente Acuerdo de Compromiso para la buena ejecución de este.*
- 4) Formalizar e implementar a través de sus procesos legales internos las diferentes recomendaciones, informes y otros instrumentos que deriven de las acciones que se desarrollen bajo el marco del presente acuerdo o cuando el MAG se lo solicite.*
- 5) Colaborar con FAO en todo lo que se requiera para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo.*

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA FAO-CR.

La FAO-CR en el interés de colaborar y contribuir significativamente con el mejoramiento de la gestión de los recursos pesqueros y acuícolas, se compromete a:

- 1) Desarrollar, en coordinación con el MAG e INCOPECA, los subproyectos descritos en el Apéndice 1, que forma parte integral del presente Acuerdo de Compromiso, para atender áreas de mejora establecidas como parte del plan Post-Adhesión de Costa Rica a la OCDE, relacionadas con manejo pesquero y acuícola, recolección de datos biológicos, sociales y económicos, control y monitoreo y apoyo al sector pesquero y acuícola.*
- 2) Coordinar con INCOPECA la preparación de contenidos en materia de pesca y acuicultura relacionados con los subproyectos acordados.*
- 3) Apoyar la coordinación de la logística para desarrollar los procesos de capacitación para los funcionarios vinculados a los subproyectos de pesca y acuicultura acordados en coordinación con el MAG e INCOPECA, de manera presencial, virtual o en ambas modalidades.*
- 4) Evaluar, en conjunto con el MAG e INCOPECA, los resultados de la implementación de los subproyectos acordados.*
- 5) Designar los profesionales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.*
- 6) Rendir los informes que solicite el MAG en cuanto al buen uso de los recursos destinados.*

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS BENEFICIOS ESPERADOS.

La implementación del presente Acuerdo de Compromiso permitirá obtener los siguientes beneficios:

- 1) *Contribuir con la sostenibilidad de los recursos pesqueros a los efectos de aumentar las oportunidades de desarrollo económico para el sector pesquero y acuícola, proporcionando mejores beneficios sociales y económicos al país y a las comunidades que viven de esta actividad.*
- 2) *Generar información que permita desarrollar evaluaciones y análisis del estado de las poblaciones marinas para buscar una gestión integral de los recursos, así como de la condición socio económica de las personas pescadoras y acuicultoras.*
- 3) *Impulsar el desarrollo ordenado y sostenible para el crecimiento de la actividad pesquera y acuícola lo cual brindará estabilidad económica, social y productiva a las comunidades costeras y continentales, mejorando los ingresos económicos de los pescadores, acuicultores y emprendedores, activando y mejorando el encadenamiento productivo y promoviendo el desarrollo turístico.*

CLÁUSULA SEXTA. DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Las partes intercambiarán información referente al ámbito de sus competencias durante la ejecución del presente acuerdo a través del Titular del MAG o del Viceministro Técnico de Agricultura y Ganadería, Presidente Ejecutivo del INCOPECA y el Representante de FAO en Costa Rica, siempre que no se comprometan datos sensibles de terceras personas sin su consentimiento.

Las Partes convienen respetar de conformidad con la normativa costarricense el manejo de la información de todas las personas y establecimientos agropecuarios, acuícolas y pesqueros y a destinar su uso para fines exclusivos del cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Acuerdo de Compromiso podrá modificarse de común acuerdo entre las Partes, por medio de Actenda, previa comunicación escrita entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN.

El presente Acuerdo de Compromiso podrá ser rescindido o resuelto en los casos siguientes:

1. *Por mutuo consentimiento de las Partes, cuando se considere oportuno.*
2. *Unilateralmente, cuando una de las Partes no cumpla con sus compromisos o cuando medien razones de imperio o interés público que ameriten dicha rescisión.*
3. *Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible alcanzar los objetivos convenidos.*

Toda notificación para la rescisión o resolución del presente Acuerdo de Compromiso deberá realizarse al menos con un mes de anticipación. La finalización de este no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito de éste sean ejecutadas hasta su culminación.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA.

El presente Acuerdo de Compromiso entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogables por otro periodo igual, previo acuerdo entre las Partes.

La finalización del acuerdo suscrito será mediante finiquito en el que se informe sobre la ejecución de los recursos destinados y los o logros obtenidos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.

Para efectos de seguimiento, evaluación y control de la ejecución del presente Acuerdo de Compromiso, todas las comunicaciones y eventualidades, incluyendo cualquier discrepancia entre las partes en

relación con éste, serán coordinadas por un oficial de cada una de las partes que aquí convienen, señalando para tales fines las siguientes:

Por parte de MAG, se nombra al Viceministro Técnico, señor Fernando Vargas Pérez, o quien ocupe su cargo, y dispone como medios de comunicación los correos electrónicos fvargas@mag.go.cr y viceministrotecnico@mag.go.cr

Por parte del INCOPESCA, se nombra al Presidente Ejecutivo, señor Nelson Peña Navarro, o quien ocupe su cargo, y dispone como medios de comunicación los correos electrónicos npena@incopesca.go.cr y presidenciaejecutiva@incopesca.go.cr

Por parte de FAO-CR se nombra al Representante Asistente en Costa Rica, señora Andrea Padilla, o quien ocupe su cargo, y dispone como medios de comunicación los correos electrónicos fao-cr@fao.org

En caso de que hubiera modificaciones respecto a las designaciones mencionadas, las partes se notificarán mediante nota formal acerca de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECIPROCIDAD.

Cada una de las partes se compromete a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades. Las Partes convienen en consultarse por escrito la publicación de los resultados, dando el debido reconocimiento a la contribución de la otra organización.

Cualquier documento para emitir bajo el nombre de FAO o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y el conocimiento derivados del presente acuerdo serán considerados bienes públicos. Los firmantes promueven el uso justo del conocimiento generado en este instrumento por medio de licencias Creativos Comunes. Las Partes podrán poner a disposición de la comunidad científica o técnica la información y los datos derivados de las acciones de esta colaboración, a través de los medios que ellas mismas acuerden, en conjunto o por separado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ESTIMACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES.

Por la naturaleza de lo acordado, el presente acuerdo para efectos fiscales se estima en cuantía inestimable y no crea una relación legal o financiera entre las partes, constituye, únicamente, una colaboración y cooperación interinstitucional para el desarrollo de los objetivos del presente instrumento de cooperación.

CLÁSULA DÉCIMA QUINTA: ORDENAMIENTO JURÍDICO.

En lo no previsto en este documento se aplicará el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica.

Los impuestos o derechos que, por concepto de su objeto, domicilio o cualquier otra situación jurídica o, de hecho, generen gravámenes fiscales serán responsabilidad exclusiva de cada una de las partes, de acuerdo con lo que la ley que regule al impuesto que corresponda.

CLÁSULA DÉCIMA SEXTA: MEDIOS DE COMUNICACIONES.

Para efectos de notificaciones de las partes, establecen las siguientes direcciones convencionales:

- **MAG:** correspondenciaministro@mag.go.cr con copia a: documentosministro@mag.go.cr
- **INCOPECA:** presidenciaejecutiva@incopesca.go.cr con copia a: mleon@incopesca.go.cr
- **FAO-CR:** fao-cr@fao.org

DECIMA SEXTA: AUTORIZACIONES:

Para la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso por parte del INCOPECA, se debe contar con la autorización de su Junta Directiva otorgada mediante acuerdo.

De conformidad con el artículo 6º del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública vigente el presente acuerdo está excluido de refrendo por obedecer a un monto fijado por el legislador en el Presupuesto de la República.

En fe de lo anterior, las Partes expresan su aprobación y conformidad, en virtud de lo cual firman el presente Acuerdo de Compromiso en tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Puntarenas, el día ____ de septiembre 2024.

Víctor Julio Carvajal Porras
Ministro MAG

Nelson Peña Navarro
Presidente Ejecutivo INCOPECA

Andrea Padilla Arce
Representante Asistente de Programas y Oficial a Cargo en Costa Rica
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

APENDICE I

Subproyectos para desarrollar acordados entre MAG, INCOPECA y FAO

- 1) *Elaboración del plan de manejo pesquero del Golfo de Nicoya, Costa Rica.*
- 2) *Propuesta de ordenamiento espacial marino para la maricultura sostenible en las costas Pacífica y Caribe de Costa Rica.*
- 3) *Caracterización, evaluación y plan de gestión de las pesquerías artesanales de las especies de pargo y corvina en la costa Pacífica de Costa Rica.*
- 4) *Caracterización, evaluación y plan de gestión de las pesquerías artesanales del complejo camarón blanco en la costa Pacífica de Costa Rica.*
- 5) *Elaboración de plan de manejo y evaluación de stock de la langosta (*Panulirus spp.*) de Costa Rica.*
- 6) *Diseño e Implementación de un Programa de Monitoreo Biológico Pesquero (PMBP) para los desembarques de la pesquería de palangre en Costa Rica.*
- 7) *Diseño de un Programa de Observadores a Bordo y Monitoreo Electrónico (POB-CR) para la flota palangrera comercial de mediana escala y avanzada de Costa Rica.*
- 8) *Diseño e implementación del registro socioeconómico y productivo pesquero y acuícola.*
- 9) *Caracterización del mercado costarricense, las cadenas de valor y preparación de un plan de acción estratégico para el desarrollo del mercado interno de los productos pesqueros y acuícolas, y acompañamiento en su implementación.*
- 10) *Evaluación de stock y plan de manejo para el aprovechamiento sostenible del robalo en la costa Caribe.”*

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Julián Arias Varela, Jorge Mario Rodríguez.

III. Proyecto de Investigación: Caracterización de la Pesquería de Corvinas Capturados por la Flota Pequeña Escala, Golfo De Nicoya, Costa Rica.

Por parte del señor Fernando Mejía Arana, Funcionario del Departamento de Investigación del INCOPECA, se procede a realizar presentación del proyecto de investigación denominado Caracterización de la Pesquería de Corvinas Capturados por la Flota Pequeña Escala, Golfo De Nicoya, Costa Rica, en su fase II, ya que en el año 2022 se había aprobado la investigación para pargos y corvinas en la zona 201 del Golfo.

Como antecedentes se indica que para evaluar los recursos pesqueros existentes es necesario realizar mediciones a cada cierto plazo, la recomendación es cada 3 o 4 años, tomando en consideración las influencias de los eventos climáticos, en el caso de la escama hay un grupo muy importante que son las corvinas, estas son fuentes alimentarias y de trabajo en la región, es necesario contar con datos para el manejo sostenible de las pesquerías.

Cuando se habla de las zonas 201 y 202 hay un componente ya que cuando se establece las condiciones que se dan se indica que es necesario la realización de procesos para una mejora en la información de las especies de captura incidental, la corvina se considera como especie sombrilla, estudiando esta se puede sacar datos de otras que derivan como pesca incidental de la corvina.

En cuanto al objetivo general del proyecto se indica que el mismo consiste en generar información que contribuya al ordenamiento sostenible de los stocks de las especies de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala en el Golfo de Nicoya, Costa Rica.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Describir y analizar la dinámica de las pesquerías de corvinas en Costa Rica, utilizando la información recolectada en colaboración con organizaciones nacionales de pescadores legalmente constituidas.
2. Identificar y caracterizar los stocks de las principales especies de corvinas (familia Sciaenidae) de interés pesquero, así como las flotas comerciales que interactúan con estas especies.
3. Recomendar medidas de conservación y manejo pesquero que contemplen un enfoque ecosistémico, orientadas a asegurar la sostenibilidad de las especies de corvinas objeto de estudio.

Se trata de un trabajo conjunto entre las comunidades y el INCOPESCA, se debe contar con un monitor designado por la localidad pesquera que verifique los datos, un digitador que incluya los datos capturados y el INCOPESCA como ente responsable del proyecto.

El área de influencia se comparte entre las provincias de Puntarenas y Guanacaste, se trabajará con la 201 y ahora con la 202, entre las localidades que van a participar se espera un total de 66 personas, por cada comunidad es una cantidad relativamente pequeña de participantes.

Como parte del proceso metodológico se estratificará el muestreo, entre las zonas, caladeros de pesca, etc, se espera contar con al menos 30 descargas mensuales por localidad lo cual permitirá la estratificación según producción, regiones, estaciones y batimetría, así como el análisis por sexos separados de las muestras biológicas.

El monitor en cada puesto de recibo seleccionará el 10% de los individuos de cada sexo al azar de las especies objetivo, para lo cual se les medirá la longitud, peso total, sexo y estado gonadal. Los desembarques son analizados al final de cada viaje de pesca.

Respecto las especies incidentales se estará separado cada especie y realizando las mediciones respectivas, se espera contar con balizas, es un tema que se debe definir a lo largo del proceso.

Para el análisis de datos se realizarán diferentes procesos estadísticos, entre ellos pruebas de normalidad, Fisat II, R, CPUE/CPUA, ANOVA multifactorial, lo cual dará resultados en cuanto a la efectividad de las artes, estructura de tallas, captura objetivo vrs incidental, biomasa explotable, etc.

Dentro de los resultados esperados se planea obtener un incremento en la captación de información para la investigación ecosistémica participativa conjunta entre el sector pesquero y el Incopesca, que permita la recolección de datos de la pesquería de toda índole, ejecutar una evaluación biológico-pesquera con enfoque ecosistémico de la pesca en todas las comunidades en las que se desarrolla el proyecto de forma conjunta, generar medidas de manejo con sus respectivos indicadores cuantitativos

y cualitativos. Estos indicadores permitirán evaluar el proceso de implementación y la eficacia y eficiencia del Plan de Manejo.

Por parte de la señora Rocio Rodríguez se consulta sobre el monitor, si es ajeno a la institución, para lo cual se le indica que sí, que la persona designada como monitor será alguien que elija la comunidad y que será capacitada por el INCOPECA, para la realización adecuada de las funciones dispuestas en el marco de la investigación.

Por parte del señor Ricardo Fernández, se consulta sobre el tiempo de duración del proyecto, para lo cual se le indica que el tiempo es de 2 años, para obtener los datos necesarios.

El señor Jorge Mario Rodríguez señala que se espera que la propuesta que se hace cumpla con todos los requisitos necesarios para llevar adelante este tipo de investigaciones, se realiza una observación respecto del objetivo del proyecto, donde no se hace referencia a la pequeña escala, es importante incluirlo.

El señor Nelson Peña indica que este es un proceso en el que se está trabajando fuertemente en por del beneficio de las comunidades pesqueras del Golfo de Nicoya, por lo que solicita se proceda con la aprobación del mismo por parte de los señores directores.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/232-2024

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Fernando Mejía Arana, Funcionario del Departamento de Investigación del INCOPECA, se presenta el proyecto de investigación denominado *“Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, Golfo de Nicoya, Costa Rica. Fase II: Zonas 201 y 202.”*

2-Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca) ha determinado como eje central la implementación de medidas de manejo que faculten el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, permitiendo un mejor desarrollo socioeconómico en las comunidades pesqueras.

3-Que dentro de los recursos pesqueros más significativos del Golfo de Nicoya se encuentran las corvinas, que pertenecen a la familia *Sciaenidae*. Estos peces representan un componente crucial de las capturas de escama en la pesquería artesanal de pequeña escala en la región, abarcando casi todos los grupos comerciales definidos en las pesquerías nacionales.

4-Que en la actualidad, la información disponible sobre estas pesquerías es limitada, debido a las restricciones en recursos humanos y financieros que enfrenta el INCOPECA, por lo que es fundamental establecer una coordinación efectiva entre el sector pesquero nacional y el INCOPECA para llevar a cabo investigaciones conjuntas que permitan un manejo sostenible de las pesquerías.

5-Que las zonas incluidas en este estudio son las 201 y 202 del Golfo de Nicoya, para lo cual se pretende obtener información que permita analizar y describir las características físicas, económicas, sociales, entre otras, de la zona en la cual se desarrolla la pesquería de corvinas, de tal forma se mejore la adquisición de datos para la toma de decisiones sobre el manejo pesquero sostenible y efectiva.

6-Que con el desarrollo del proyecto de investigación se busca generar información que contribuya al ordenamiento sostenible de los stocks de las especies de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala en el Golfo de Nicoya, Costa Rica.

7-Que para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos, se realizará un análisis de pesquería de corvinas por la flota de pequeña escala por dos años.

8-Que como parte de la investigación se estaría autorizando la emisión de un aproximado de 66 permisos de investigación, cantidad que podría variar a lo largo de la investigación, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos definidos en el marco del proyecto.

9-Que una vez escuchada la presentación realizada por parte del señor Mejía Arana, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar la realización del proyecto de investigación *“Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, Golfo de Nicoya, Costa Rica. Fase II: Zonas 201 y 202”*, de conformidad con el criterio emitido y lo expuesto por parte del Departamento de Investigación del INCOPECA.

2-Brindar instrucciones a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como, al Departamento de Investigación del INCOPECA, con el fin de que se coordine con los demás Departamentos que corresponda y continúe con los trámites para la implementación del mismo.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jorge Mario Rodríguez.

Por parte del señor Julián Arias Varela no se consigna el voto debido a problemas de conexión.

IV. Proyecto de Investigación: Estimación de la Biomasa Existente de la Anchoqueta *Cetengraulis mysticetus*, en el Golfo De Nicoya, Costa Rica.

Por parte de los señores Nixon Lara Quesada, Funcionario del Departamento de Investigación del INCOPECA y Luis Hernández Noguera, Funcionario del Laboratorio de Análisis Biológico Pesquero de la Universidad Nacional, se presenta el proyecto de investigación denominado *“Estimación de la biomasa y dinámica poblacional de la anchoqueta *Cetengraulis mysticetus* en el Golfo de Nicoya para el aprovechamiento sostenible del recurso”*.

El proyecto se pretende realizar en conjunto con el Laboratorio de Análisis Biológico Pesquero de la Universidad Nacional.

En 2017 la Universidad Nacional realiza un estudio referido al tema en la zona interna del Golfo de Nicoya (Soto et al., 2017); dicha estimación, permitió establecer mediante AJDIP/072-2020 una cuota de captura de 330 000 individuos, en el presente estudio se buscará la determinación de la capacidad de pesca de esta especie en función de volúmenes de captura.

Como objetivo general del presente proyecto se pretende estimar la biomasa y dinámica poblacional de la anchoqueta *Cetengraulis mysticetus* en el Golfo de Nicoya para la generación de pautas de manejo de un aprovechamiento sostenible del recurso.

Como objetivos específicos se pretende:

1. Estimar la biomasa de *C. mysticetus* en el Golfo de Nicoya.
2. Determinar la capacidad de pesca de anchoqueta *C. mysticetus* en el área de interés.
3. Determinar los parámetros poblacionales del recurso anchoqueta en el Golfo de Nicoya.
4. Determinar parámetros de reproducción de *C. mysticetus* en el sitio de estudio.
5. Proponer una estrategia de manejo de aprovechamiento sostenible para el recurso anchoqueta en el Golfo de Nicoya.

Se pretende emitir 8 permisos de investigación, en un periodo de 1 año de duración, realizando faenas de pesca cada 15 días, ya que estas faenas están relacionadas con las mareas o las fases lunares, por lo que estos son los tiempos para poder realizarlas, se espera contar con la posibilidad de instalar balizas de seguimiento, con el fin de asegurar que las embarcaciones realicen las faenas de pesca en los periodos de interés.

El proyecto se basa en la metodología del estudio realizado por la UNA en el año 2017, el área de distribución de las faenas de pesca va desde las cercanías de Isla Chira, Isla Venado e Isla Bejuco, sitios donde normalmente se encuentra la anchoveta.

En cuanto a los resultados esperados se encuentra la estimación de la biomasa total disponible del recurso, la cuota permisible por cada pescador, la definición de la Talla Legal de Primera Captura (TLPC), tasas de mortalidad total, por pesca, mortalidad natural e índice de explotación, tasas de crecimiento, definición del periodo de desove, talla media de madurez sexual, índice gonadosomático, lo cual se estaría sintetizando en un documento escrito donde se defina una estrategia de aprovechamiento sostenible del recurso.

Por parte del señor Nelson Peña se indica que respecto a este proyecto se está haciendo un esfuerzo muy importante, es un tema de urgencia en el Golfo de Nicoya, con el fin de brindar la solución para emitir los permisos de investigación. Es un compromiso con el Golfo y los pescadores, el cual va a traer bienestar a los permisionarios.

Por parte del señor Jorge Mario Rodríguez se consulta si la UNA está involucrada en el proyecto, para lo cual se le indica que sí.

El señor Enoc Rizo Rizo, señala que en su momento se solicitó un estudio de cuales pescadores necesitan la sardina, no es todo el tiempo que se utiliza la sardina como carnada, sino que se utiliza camarón. Se debe tomar en cuenta realizar el proyecto con organizaciones que están en regla.

El señor Ricardo Fernández Hernández indica que es de gran satisfacción que la institución y la UNA realicen estas labores de coordinación interinstitucional, se espera poder continuar con estas labores en el futuro, para el beneficio de los sectores a nivel nacional.

La señora Ana Ruth Esquivel agradece los esfuerzos realizados tanto a nivel institucional como la Universidad Nacional porque este tema es una necesidad para el sector.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/233-2024

CONSIDERANDO

1-Que por parte de los señores Nixon Lara Quesada, Funcionario del Departamento de Investigación del INCOPECA y Luis Hernández Noguera, Funcionario del Laboratorio de Análisis Biológico Pesquero de la Universidad Nacional, se presenta el proyecto de investigación denominado *“Estimación de la biomasa y dinámica poblacional de la anchoveta *Cetengraulis mysticetus* en el Golfo de Nicoya para el aprovechamiento sostenible del recurso”*.

2-Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca) ha determinado como eje central la implementación de medidas de manejo que faculten el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, permitiendo un mejor desarrollo socioeconómico en las comunidades pesqueras.

3-Que como es sabido, el Golfo de Nicoya es uno de los sitios con mayor productividad pesquera del país. Dicha productividad depende, en gran medida, de las especies que se encuentran en los primeros

eslabones de la cadena trófica, entre ellas, la anchoveta, anchovita o bocona: *Cetengraulis mysticetus*, que es alimento de las principales especies de corvinas y róbalo aprovechados por la flota comercial de pequeña escala en el Golfo de Nicoya.

4-Que resulta necesario realizar una actualización de la estimación de la biomasa disponible de este recurso en el Golfo de Nicoya que permita establecer nuevas pautas de manejo para el aprovechamiento sostenible de la especie con base en la ciencia y técnica.

5-Que para determinar la dinámica poblacional del recurso anchoveta en el Golfo de Nicoya, en la flota de pequeña escala, se procederá con un programa de monitoreo mensual con un máximo de 8 permisos de investigación, asignados a las asociaciones de pesca que cumplan con los requisitos técnicos y legales establecidos, en conjunto con el Incopesca y la Universidad Nacional.

6-Que para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se realizará el análisis de las capturas de la flota durante el periodo de 1 año.

7-Que una vez escuchada la presentación realizada por parte de los señores Lara Quesada y Hernández Noguera, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la realización del proyecto de investigación "*Estimación de la biomasa y dinámica poblacional de la anchoveta Cetengraulis mysticetus en el Golfo de Nicoya para el aprovechamiento sostenible del recurso*", de conformidad con el criterio emitido y lo expuesto por parte del Departamento de Investigación del INCOPECA y la Universidad Nacional.

2-Brindar instrucciones a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como, al Departamento de Investigación y el Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, con el fin de que se continúe con los trámites correspondientes para la implementación del mismo.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jorge Mario Rodríguez.

Artículo IV

Asuntos Varios

I. Definición Gira Cahuita, Limón.

Por parte del señor Nelson Peña se indica que se va a ajustar la agenda para poder hacer la gira a la zona de Limón, se tiene programado realizar sesión extraordinaria en la zona, se solicita poder contar con el quorum necesario para realizar la sesión.

Por parte del señor Ricardo Fernández Hernández se indica que es importante poder realizar una visita a la Estación Acuícola Los Diamantes en Guápiles, por parte del señor Nelson Peña se indica que de su parte resulta complejo poder realizar dicha visita a la Estación ya que por cuestiones de agenda se complica poder realizar dicha visita.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/234-2024

CONSIDERANDO

1-Que en el marco de la sesión se discute tema relacionado con una gira a realizarse en la provincia de Limón, donde se plantea atender temas de diversa índole, dentro de los que destaca la visita a la Estación Acuícola Los Diamantes, así como, la participación en una reunión a llevarse a cabo el día jueves 03 de

octubre del 2024, para atender a pescadores de la zona y buscar soluciones a sus solicitudes, asimismo, se plantea atender invitación a una actividad a realizarse el 04 de octubre, en el marco de la inauguración del festival Fishing Roots, que conmemora la práctica de la pesca en la zona de Cahuita, Limón.

2-Que en la discusión del tema de referencia se resalta la importancia de poder visitar como Junta Directiva la zona, con el fin de conocer de primera mano las necesidades y consultas de las comunidades pesqueras de la provincia.

3-Que luego de analizado el tema expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar gira a realizarse en la provincia de Limón, los días 03 y 04 de octubre del 2024, con el fin atender a los pescadores de la zona y conocer las necesidades de la comunidad.

2-Que se autoriza la posibilidad que, desde el INCOPECA, se asuma los viáticos y servicio de transporte necesarios para que los señores directores cuenten con los insumos respectivos.

3-En el caso de aquellos directores de zonas alejadas se autoriza que pernocten en San José como punto de tránsito para que el jueves puedan dirigirse hacia Limón y llegar oportunamente a las actividades programadas.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jorge Mario Rodríguez.

II. Invitación Actividad Presidente de la República en Terminal Pesquera a realizarse el 30 de septiembre 2024.

Por parte del señor Nelson Peña se realiza cordial invitación a los miembros de la Junta Directiva para participar de una actividad con el Presidente de la República y demás miembros del Poder Ejecutivo a realizarse en la Terminal Pesquera el día 30 de septiembre 2024.

Es de suma importancia contar con la participación de la Junta Directiva, tomando en consideración que esta es una actividad que no se ha dado desde hace muchos años y por la relevancia de los anuncios que se estará realizando en el marco de la actividad. Se está realizando todo el esfuerzo para que el evento sea todo un éxito, por lo que se insta a los miembros a hacer los esfuerzos para su participación.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto se da por recibida y conocida la invitación realizada.

Artículo V

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las once horas con quince minutos se levanta la sesión.